



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas,  
Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

A continuación, presento el estudio de conveniencia y necesidad requerido conforme a lo dispuesto por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80/93 (modificado por el art. 87 de la ley 1474 de 2011) y el 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

### 1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Para la Secretaría Distrital de Hacienda es conveniente la celebración de un contrato con el objeto abajo registrado, toda vez que el Concejo de Bogotá, en cumplimiento de sus funciones misionales, requiere acceder a la información de las diferentes entidades que conforman el Sector Público Distrital, así como de las dependencias del nivel central del Gobierno Nacional, Empresas Sociales del Estado, Entidades Descentralizadas, Empresas de Servicios públicos y general, de las demás entidades estatales, las cuales también realizan la publicación de su información oficial en Despachos Públicos de Colombia.

Almente, el cabildo Distrital requiere publicar la información institucional actualizada en la versión 2016 del directorio de Despachos Públicos de Colombia, teniendo en cuenta que es importante que la ciudadanía conozca información relacionada con el Cabildo Distrital como es: el domicilio, número de extensiones de las oficinas de los Honorables Concejales, Directores, Asesores y demás dependencias, línea del conmutador, pagina web, entre otras.

Por lo anterior, se requiere adquirir la versión 2016 de directorio nacional Despachos Públicos de Colombia, en atención a que éste es una herramienta de consulta necesaria para el Concejo de Bogotá.

Aunado a lo anterior, es importante señalar que, a partir del año 2002, la Secretaría Distrital de Hacienda asumió las funciones que venía desarrollando el Fondo Rotatorio del Concejo, en razón a que mediante Acuerdo Distrital No. 59 del 2002, el Concejo de Bogotá D.C., dispuso lo siguiente:

"Artículo 3. Subrogación de derechos y obligaciones. El Distrito Capital de Bogotá – Secretaría de Hacienda Distrital subrogará al Fondo Rotatorio del Concejo de Bogotá en la titularidad de los derechos que a éste corresponden y en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, incluidas las pecuniarias"

Así mismo, el artículo 6° del Acuerdo antes citado preceptuó:

"Creación del Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C. Créase el Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C., para el manejo presupuestal, contable y de tesorería de los recursos financieros destinados a la administración, funcionamiento y operación del Concejo de Bogotá, D.C.

El Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C. no tendrá personería jurídica y el ordenador del gasto de los recursos será el Secretario de Hacienda Distrital, quien podrá delegar dicha facultad en un funcionario del nivel directivo de la Secretaría de Hacienda."

Igualmente, el parágrafo del artículo 7° del Acuerdo 59 de 2002, estableció:

"Los gastos que se deriven de la administración y funcionamiento del Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C., serán con cargo al presupuesto de la Secretaría de Hacienda Distrital."

A su vez el Decreto Distrital No. 260 del 24 de junio de 2002, en su artículo 1° señaló:

Sede Administrativa - Carrera 80 N°  
26 50 - Código Postal 111311  
Dirección de Impuestos de Bogotá  
Avenida Calle 14 N° 655 90 -  
Código Postal 111611  
Teléfono (57) (1) 495 5000 - línea 1.05  
Fax (57) (1) 495 5000  
Bogotá Distrito Capital - Colombia



**MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas,  
Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

“Créase en el Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, la Unidad Ejecutora 04 «Fondo Cuenta Concejo de Bogotá, D.C.».

En este orden de ideas, corresponde a la Secretaría Distrital de Hacienda contratar con cargo a los recursos asignados al “Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C.” los bienes o servicios que requiera el Concejo de Bogotá, D.C., lo anterior de conformidad con la solicitud de la Dirección Financiera del Concejo de Bogotá radicada bajo el número de Cordis No. 2016IE3161.

La necesidad concreta que la Secretaría Distrital de Hacienda pretende satisfacer es mantener actualizada la información de ubicación de la Corporación para la ciudadanía en general, así como contar con la información actualizada de las demás Entidades públicas.

### 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES. (Incluye las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, cuando se requiera)

**2.1. OBJETO:** Adquirir a título de compra ejemplares del Directorio de Despachos Públicos de Colombia 2016, para el Concejo de Bogotá D.C.

#### 2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

- Publicar dos (2) páginas en blanco y negro de acuerdo al listado entregado por el Concejo de Bogotá D.C.
- Entregar sesenta (60) directorios edición 2016, (20 directorios incluidos con la publicación y 40 adicionales).

#### 2.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTAS

- 1 Cumplir lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.
- 2 Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.
- 3 Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social., salud, pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, en la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
- 4 Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el contrato si a ello hubiere lugar y presentarlas en la Secretaría Distrital de Hacienda. En el evento que las garantías (pólizas) requieran modificación, las mismas deberán presentarse dentro de los dos (2) días siguientes a su devolución.
- 5 Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al interventor del contrato.
- 6 Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
- 7 Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta La Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C por conducto de los supervisores o interventores del contrato.

Sede Administrativa Carrera 30 N°  
25-50 Código Postal 111311  
Dirección de Impuestos de Bogotá  
Avenida Cúcuta 17 N° 665-95  
Código Postal 111611  
Teléfono (571) 348 6000 • Línea 146  
• Correo electrónico: [impuestos@bogota.gov.co](mailto:impuestos@bogota.gov.co)  
• Fax: (571) 348 6119  
Bogotá, Distrito Capital, Colombia



**MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas,  
Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

### 2.4. OBLIGACIONES ESPECIALES

- 1 Entregar los 60 directorios edición 2016, en perfecto estado, en el lugar indicado o el que señale el supervisor del contrato.
- 2 Publicar dos (2) páginas en blanco y negro de acuerdo con el listado proporcionado por el Concejo de Bogotá D.C., a través del supervisor del contrato.
- 3 Realizar la entrega de los directorios de manera oportuna, dentro del plazo de ejecución del contrato y responder por su calidad.
- 4 Cumplir con las condiciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
- 5 Mantener los valores fijos durante la ejecución del contrato.
- 6 Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

### RESULTADOS ESPERADOS (Que se desprende de las obligaciones especiales)

No.	Resultado	Volumen
1	Publicar dos (2) páginas en blanco y negro de acuerdo con el listado proporcionado por el Concejo de Bogotá D.C.	Dos (2)
2	Directorios edición 2016, (20 directorios incluidos con la publicación y 40 adicionales).	Sesenta (60)

### 2.5. PLAZO

El plazo de ejecución será de cinco (5) meses, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación u orden de ejecución, previa expedición del registro presupuestal.

### 2.6. PRESUPUESTO ESTIMADO

El presupuesto estimado para la celebración del contrato para efectos legales y fiscales asciende a la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.200.000) M/CTE., incluidos impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital, costos directos e indirectos.

DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
/tr. Renovación y/o vinculación por dos páginas en blanco y negro incluido (20) directorios	\$800.000	\$1.600.000
Directorios adicionales (40 directorios)	\$65.000	\$2.600.000
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>		<b>\$4.200.000</b>

El anterior valor se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad:

Número:15

Fecha: 26 de febrero de 2016

Código Presupuestal: 111-04-3-1-2-02-04-00-0000-00

Valor: \$4.300.000

Vigencia: 2016

*Handwritten signature*

Sede Administrativa - Cámara 30 Nº  
25 70 - Código Postal 111311  
Dirección de Impuestos de Bogotá  
Avenida Calle 17 Nº 25 B 70 -  
Código Postal 111311  
Teléfono 571 335 5000 ext. 2000  
Bogotá - Distrito Capital - Colombia



**MEJOR  
PARA TODOS**

37-F.46  
V.4



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HACIENDA  
Secretaría de Hacienda

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

### 2.7. FORMA DE PAGO:

Un único pago contra la entrega de los ejemplares y presentación de la factura, previa certificación de cumplimiento del objeto expedida por el supervisor del contrato.

Los pagos se efectuarán dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Administrativa y Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

### 2.8. SITIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los ejemplares del directorio deberán ser entregados en la Oficina de la Dirección Financiera del Concejo de Bogotá D.C., ubicado en la Carrera 30 N°. 25-90 Piso 2 de la ciudad de Bogotá D.C.

**2.9. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA:** El proponente deberá tener en cuenta que el contrato incluirá cláusula de multas, cláusula penal pecuniaria, cláusulas excepcionales de ser procedentes. Igualmente, deberá asumir los costos de expedición de la garantía única si esta llegare a exigirse, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional y distrital que gravan los contratos estatales.

### 2.10. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR.

El supervisor además de las funciones establecidas en la normatividad vigente y la guía para el ejercicio de las funciones de supervisión y obligaciones de la interventoría, 37-G-03, tendrá las siguientes funciones:

1. Entregar oportunamente la información que se debe publicar en las dos páginas del Directorio de Despachos públicos de Colombia.
2. Verificar que se haya publicado en dos páginas la información suministrada por el Concejo de Bogotá y verificar la entrega efectiva de los ejemplares objeto de este contrato.

## 3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad de contratación aplicable en el presente proceso de selección es la de Contratación Directa, de acuerdo con lo previsto en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015.

En este caso se celebra el contrato bajo la causal: "Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado" dado que DPC Ltda. Publicaciones, posee los derechos de autor contenidos en el Certificado de Registro de Obra Literaria Editada, No. 2-74-185 del 02 de julio de 2009, expedido por el Ministerio del Interior y de Justicia – Dirección Nacional de Derechos de Autor, que permite la edición y publicación exclusiva del DIRECTORIO DE DESPACHOS PÚBLICOS DE COLOMBIA.

Sede Administrativa: Carrera 30 N°  
25-90 - Código Postal: 111311  
Dirección de Impuestos de Bogotá  
Avenida Calle 17 N° 628 05 -  
Código Postal: 111611  
Teléfono (57) (0) 6030 - línea 198  
e-mail: [impuestos@bogota.gov.co](mailto:impuestos@bogota.gov.co)  
- No. atención al cliente  
Bogotá - Ciudad Capital - Colombia



**MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

### 4. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

#### 4.1 VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL MISMO, VALORADOS EN EL ESTUDIO DE ANÁLISIS DEL SECTOR A QUE SE REFIERE EL ART. 2.2.1.1.1.6.1. DEL DECRETO 1082 de 2015.

Por tratarse de proveedor exclusivo, se solicitó a este proveedor cotización y se comparó con los contratos N°.150124-0-2015 suscrito con la Secretaria Distrital de Hacienda cuyo objeto y alcance es el mismo del presente y con contratos publicados en la página del SECOP ([www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co)) como son: Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia 2015 y Ministerio de Cultura para la vigencia 2016.

Con la cotización enviada por la Gerencia General de D P C LTDA PUBLICACIONES DESPACHOS PUBLICOS DE COLOMBIA LTDA, se determina que la misma aplicó a éstos bienes un incremento aproximado del 6.6% para el año 2016 manteniendo la misma promoción, es decir, por la publicación de las 2 páginas en blanco y negro en el directorio, cuales incluyen 20 directorios y el valor cobrado \$1.600.000 (valor por página \$800.000) el cual corresponde al valor contratado por las entidades consultadas una vez aplicado el mismo incremento.

Se anexa 1 folio que complementa este análisis.

#### 4.2 SOPORTE DE LOS CÁLCULOS DEL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN A PRECIOS UNITARIOS.

No aplica .

### 5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, este último mediante los cuales se reglamentan los eventos de contratación directa, se establece que es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

Por consiguiente, por ser aplicable la causal "3) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado"; se podrá tratar directamente con quien este capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y teniendo en cuenta los factores técnicos (calidad) y económicos (precio) establecidos por la Secretaria mediante el análisis del sector (artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015) y el estudio del mercado, se da aplicación a la modalidad de contratación directa según lo señalado en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

### 6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Se encuentra contenido en el anexo sobre la Matriz de Asignación de Riesgos diligenciada y suscrita por el área de origen de acuerdo con la política establecida para la Secretaria Distrital de Hacienda por la Oficina de Análisis y Control de Riesgo, según lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y según los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Sede Administrativa - Carrera 30 N°  
26 30 - Código Postal 111311  
Dirección de Impuestos de Bogotá  
Avenida Calle 14 N° 26 30 -  
Código Postal 111311  
Teléfono (571) 237 5000 ext. 404145  
www.dia.gov.co  
- No. de licencia Dist. 6  
Bogotá - Distrito Capital - Colombia



MEJOR  
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HACIENDA  
Secretaría de Hacienda

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

Los "riesgos previsibles", son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

Ver matriz anexa.

### 7. EL ANÁLISIS DE LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, del capítulo 2, Título 1, Parte 2 del Libro 2 del citado decreto **no es obligatoria** y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Se requieren garantías: SI \_\_\_ NO X

Justificación: El presente proceso corresponde a un contrato de distribución exclusiva y su monto es inferior al 10% por ciento de la menor cuantía prevista para la Secretaría Distrital de Hacienda. Es de anotar que se han suscrito contratos en años anteriores con el mismo objeto, los cuales se han ejecutado normalmente, por lo tanto se considera no exigir garantías.

Para garantizar las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato a suscribirse, el contratista otorgará a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda, una garantía que ampare los siguientes riesgos: NO APLICA

De acuerdo con el análisis anterior la garantía debe cubrir los siguientes amparos: NO APLICA

#### 7.1.- Contrato de seguro contenido en una póliza

NO APLICA

#### 7.2. Seguro de responsabilidad civil extracontractual: NO APLICA

NO APLICA

#### 7.3. Seguro de Protección de los Bienes:

NO APLICA

### 8. OTROS ASPECTOS PROPIOS DEL OBJETO CONTRACTUAL. (Si hay lugar a ello)

NO APLICA

### 9. CONSTANCIA SOBRE NO EXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES

Se estima que no existe pluralidad de oferentes porque:

Sede Administrativa - Carrera 30 N°  
26 90 - Código Postal 111311  
Dirección de Impuestos de Bogotá  
Avenida Calle 17 N° 67 B-01 -  
Código Postal 111611  
Teléfono (571) 332 5000 - Línea 194  
e-mail: [impuestos@bogota.gov.co](mailto:impuestos@bogota.gov.co)  
- Fax: 338595 2015  
Bogotá - Distrito Capital - Colombia



MEJOR  
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

D P C LTDA PUBLICACIONES DESPACHOS PUBLICOS DE COLOMBIA LTDA, es el único distribuidor a nivel nacional de esta publicación, cuenta con certificado de registro de obra literaria editada, expedido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor, con registro 2-74-185 de 02 de julio de 2009.

Se anexa certificado de Registro de Obra Literaria Editada.

### 10. ANÁLISIS DEL SECTOR. (ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 de 2015)

La Secretaría Distrital de Hacienda hace constar que durante la etapa de Planeación se hizo el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo, así como el conocimiento de los posibles oferentes.

*NOTA 2: Se anexa el análisis del sector económico y de los oferentes en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario a conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*



Ver anexo.




### 11. ALTERNATIVAS EN EL SECTOR (Aplica sólo para la causal de adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles, según lo previsto en los artículos 2.2.1.2.1.4.10. y 2.2.1.2.1.4.11. del Decreto 1082 de 2015)

NO APLICA

### 12. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Secretaría Distrital de Hacienda, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

ÁREA DE ORIGEN	DIRECTOR DEL AREA DE ORIGEN
 RUTH ALVEAR TRIANA Asesora Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá	 ELDA FRANCY VARGAS BERNAL Directora de Gestión Corporativa

Elaboró:	Rosa Elena Morales Meneses		Fecha: 23/02/2016
Revisó:	Nelly Quintero Navarrete		Fecha: 23/02/2016
Aprobó:	Ruth Alvear Triana		Fecha: 01/03/2016

Sede Administrativa - Carrera 30 No.  
29 50 - Código Postal 111311  
Dirección de Impuestos de Bogotá  
Avenida Quince 14 No 65 B Urb.  
Código Postal 111411  
Teléfono 011 343 8000 - Línea 115  
www.digebogota.gov.co  
Calle de la Libertad 2  
Bogotá - Distrito Capital - Colombia



**MEJOR  
PARA TODOS**

